



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

Mediante resolución de alcaldía de fecha 27 de abril de 2026 se establece lo siguiente:

“Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones de apoyo a nuevos autónomos para el año 2026 con una aportación económica de 5.000 €, con cargo a la aplicación 433.47901 “DESARROLLO EMPRESARIAL-Ayuda a autónomos” del Presupuesto del Ayuntamiento de Pedroche para el ejercicio 2026”, de conformidad con las siguientes Bases:

### 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante el Reglamento).
- Bases para la Ejecución del Presupuesto.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA).
- Ordenanza Reguladora Municipal de concesión de subvenciones.
- Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedroche.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

### 2.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones promovidas por el Ayuntamiento de Pedroche para ayudar a los nuevos autónomos del municipio.

### 3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria es de 5.000 €, que se imputará a la aplicación 433.47901 “DESARROLLO EMPRESARIAL-Ayuda autónomos”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedroche para el ejercicio 2026.

No podrán concederse subvenciones que superen el importe máximo de la Convocatoria.

### 4.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán solicitar la subvención objeto de las presentes bases y obtener la condición de beneficiarios las personas trabajadoras autónomas (1) que reúnan los siguientes REQUISITOS:

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

- A) Estar dado de alta NUEVA/INICIAL en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa, a partir del 1 de junio de 2025 de manera continuada.

La acreditación de este requisito se deberá reflejar en el Informe de Vida Laboral.

- B) Estar ubicadas y ejercer su actividad económica, en el municipio de Pedroche. Aquellas actividades económicas que tengan un ámbito superior al municipal se entenderán que no cumplen el requisito anteriormente mencionado.

La acreditación de los mencionados requisitos se deberá reflejar en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas, mediante la dirección del local o establecimiento donde desarrollen la actividad económica, afecto a la misma.

- C) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con Ayuntamiento de Pedroche.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento de tramitación de la subvención hasta su resolución, en la fecha de pago y durante el periodo de permanencia en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecido en la base 17.a).

A los efectos de las presentes bases se entenderá por (1) personas trabajadoras autónomas las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo.

Los demás requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y el régimen de prohibiciones son los establecidos en las presentes Bases, la LGS y el Reglamento que la desarrolla.

Quedan excluidas las personas trabajadoras autónomas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias en el momento de la solicitud, durante la tramitación del procedimiento subvencional y durante el periodo de permanencia en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecido en la base 17.a):

- a. Con carácter general, las que tengan deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pedroche, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, o se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- b. Las personas físicas socios industriales de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias
- c. Las personas físicas que formen parte de comunidades de bienes y socios/as de sociedades civiles sin personalidad jurídica formando parte de las mismas como personas socias o comuneras.

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

- d. Las personas físicas socios/as de sociedades mercantiles, sociedades laborales y cooperativas y aquellas personas que ejerzan funciones de dirección de las mismas. Por tanto, quedarán excluidos todos aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que estén dados de alta en el Régimen Especial con motivo o circunstancia del cargo que ocupen en la dirección de la empresa o el número de acciones o participaciones que posean de la sociedad.
- e. Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2017, de 11 de Julio del Estatuto del Trabajador Autónomo.
- f. Las personas físicas que estén dados de alta en la Seguridad Social como autónomos colaboradores.
- g. Las personas físicas que además de estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos también estén de alta en cualquier otro Régimen de la Seguridad Social, por un periodo superior a 1 mes, salvo aquellos incluidos en Sistema especial Agrario- Inactividad.
- h. Que se encuentren en concurrencia con alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 de noviembre, General de Subvenciones.

### 5.- CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán objeto de subvención los siguientes gastos corrientes de funcionamiento, derivados de la propia actividad que se hayan producido en el PRIMER AÑO de actividad. A estos efectos se entenderá como gasto realizado únicamente el gasto que ha sido efectivamente pagado en dicho periodo.

1. Cuotas de la seguridad social referentes al RETA o mutualidad alternativa.
2. Asesoría fiscal, laboral y contable.
3. Seguros de daños y Responsabilidad Civil.
4. IBI y Tasas Municipales, afectos a la actividad económica.
5. Gastos de Personal, incluyendo tanto gastos salariales como de la Seguridad Social.
6. Alquiler del inmueble donde ejerce y desarrolla la actividad, en la que figure la persona autónoma como arrendatario.
7. Suministros de electricidad, agua, gas, telefonía y/o conexión a Internet en el que figure como titular el solicitante de la ayuda, y el domicilio se corresponda con la dirección del centro de trabajo.

Todos y cada uno de los documentos que contemplen gastos relativos a los conceptos subvencionables recogidos anteriormente deber estar con fecha de emisión comprendida dentro del primer año de actividad, a nombre de la persona trabajadora autónoma beneficiaria, con la dirección declarada como domicilio de la actividad, que debe coincidir con él determinado en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas aportado en la justificación y estar afectos a la actividad económica desarrollada.

El IVA no se considera gasto subvencionable.

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

### 6.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía de la subvención por persona beneficiaria será de mil euros (1.000,00 €)

### 7.- COMPATIBILIDAD Y SUBVENCIONES CONCURRENTES.

Las subvenciones establecidas en esta Convocatoria quedan sometidas al régimen de *minimis* en los términos establecidos en el Reglamento UE 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* no siendo necesaria su notificación a la Comisión Europea al no exceder de las cuantías previstas en dicha normativa.

Sin perjuicio de lo anterior conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la LGS se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando se justifique la subvención de conformidad con el procedimiento dispuesto en la Base 19 la persona beneficiaria acreditará que el importe de las subvenciones recibidas, en su caso, no supera el coste de la actividad subvencionada y en el supuesto de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste de la misma y aquéllas fueran compatibles entre sí, la persona beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

### 8.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, se iniciará a solicitud de la persona interesada y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva por orden correlativo de entrada en el registro de la solicitud y documentación completa, hasta agotar el crédito disponible sin que sea necesario establecer comparación de las solicitudes. De acuerdo con la finalidad y objeto de la subvención, no resulta posible realizar la comparación y prelación de solicitudes presentadas en un único procedimiento, sino que la concesión de ayudas se realizará por la comprobación de la concurrencia en la persona solicitante de la situación descrita en la Base 4ª, siempre que se den los requisitos establecidos para ello a tenor de la previsión recogida en el artículo 30.7 de la LGS.

En el caso de aquellas solicitudes que deban ser objeto de subsanación por no acompañar la documentación requerida para determinar el orden de prelación que se siga en la Resolución se tomará en consideración la fecha en que la solicitud reúna los requisitos y documentación requerida, una vez subsanados los defectos apreciados.

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

### 9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La participación en la presente Convocatoria implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases reguladoras; y que todos los datos incorporados en la solicitud y demás documentación se ajustan a la realidad.

Las solicitudes se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos acompañadas de la documentación requerida en la Base 10:

A) Presencialmente con firma manuscrita o digital, en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche sito en Plaza de las Siete Villas,1, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00 y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPA conforme al Anexo I. Si, conforme a dicho precepto, se presentan por correo o en alguno de los registros previstos en el mencionado artículo distintos al Registro General del Ayuntamiento, para considerar la fecha y hora de su presentación a efectos de aplicación del único criterio de valoración del registro de las solicitudes previsto en las Bases 8 y 12 cumplir los siguientes requisitos OBLIGATORIOS:

- 1) Deberá identificarse su presentación mediante sello oficial de la oficina de correos y resguardo de admisión o acuse de recibo del Registro correspondiente.
- 2) Deberá remitirse a la dirección de correo electrónico [ayuntamiento@pedroche.es](mailto:ayuntamiento@pedroche.es) antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sin la consecuencia de ambos requisitos se considerará como fecha y hora para su valoración la correspondiente a la del registro de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en su caso.

B) De forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pedroche. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web del Ayuntamiento [pedroche.es](http://pedroche.es).

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante el propio Ayuntamiento a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la LPA.

### 10.- INFORMACIONES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Sin perjuicio de cualquier otra documentación que podrá ser requerida durante la evaluación de la propuesta al objeto de aclarar la información remitida las solicitudes deberán acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- ANEXO I: Solicitud Subvención.
- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante, no siendo necesaria la aportación de dicho documento por parte de la persona beneficiaria si autoriza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por el Ayuntamiento en la Plataforma de Intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de acuerdo con la legislación vigente. Sólo en caso de rechazo deberá aportar copia de los correspondientes documentos.

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
[www.pedroche.es](http://www.pedroche.es) - E. mail: [ayuntamiento@pedroche.es](mailto:ayuntamiento@pedroche.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Andalucía y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de no tener deudas con el Ayuntamiento por reintegros de subvenciones en período ejecutivo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento. Este último requisito se comprobaba de oficio por el propio Ayuntamiento sin necesidad de requerirse previamente.
- Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económica del solicitante expedido por la Agencia Tributaria actualizado al momento de presentar la solicitud de subvención que acredite que cuenta con un centro de trabajo y desarrolla su actividad económica.
- Informe de Vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha anterior a la solicitud donde aparezca la fecha de alta en el RETA o si se ha dado de alta en una Mutualidad de Previsión Social, alternativa al RETA certificado emitido por la Mutualidad indicando la fecha de alta y los periodos en los que ha estado de alta en la misma.
- ANEXO II, en caso de declaración responsable de otras ayudas.
- ANEXO VII Documento de datos bancarios firmado obligatoriamente por la entidad financiera o cualquier certificado bancario sobre titularidad de la cuenta a la que, en su caso, se abonará la subvención.

El Ayuntamiento de Pedroche podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las copias presentadas mediante presentación de original o envío de copia, así como cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicha persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las personas solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Sede Electrónica generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la persona solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por las personas solicitantes e incorporadas a la solicitud. El Ayuntamiento de Pedroche podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional la exhibición del documento o de la información original.

### 11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un Extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

### 12.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

En el supuesto de que alguna de las solicitudes presentara defectos o resultara incompleta el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a los interesados mediante Anuncio

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPA previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los requisitos y obligaciones para obtener la condición de beneficiarios enumerados en la Base 4ª y en la legislación vigente (incluido no estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social) deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su incumplimiento no se considera defecto subsanable.

Las subsanaciones se presentarán presencialmente en el Registro General del propio Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto para las solicitudes en la Base 9ª o de forma telemática a través del Registro de Entrada/Genérica del Ayuntamiento.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema el Ayuntamiento de Pedroche podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

### 13.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Los servicios técnicos del Ayuntamiento elaborarán una relación previa de las solicitudes presentadas ordenadas cronológicamente por fecha de registro de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª, que será remitida a la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de acuerdo con la siguiente composición:

- a) La Alcaldía-Presidencia o concejal en quien delegue.
- b) Un técnico del Ayuntamiento de Pedroche.

Actuará como Secretario el de la corporación, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

A tenor lo dispuesto en la Base 8 la tramitación y concesión se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito disponible, estableciéndose como único criterio de valoración la fecha y hora de registro de las solicitudes en los términos previstos en la Base 9.

La Comisión de Valoración realizará un informe en el que se concrete el resultado del orden cronológico de las solicitudes presentadas. A la vista del expediente y de dicho informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos.

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

Las alegaciones se presentarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto para las solicitudes en la Base 9ª o de forma telemática a través del Registro de Entrada/Genérica del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. Las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, serán examinadas y valoradas previamente a formular la propuesta de resolución definitiva sin necesidad de convocar nuevamente a la Comisión de Valoración.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria designada mientras no se proceda a la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante acuerdo de resolución de alcaldía de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente y será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de 1 mes contado desde la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la mencionada publicación.

### 14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de la posibilidad de ampliarlo de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la LPA. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### 15.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede en la presente Convocatoria la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la LGS dada la naturaleza de la subvención.

### 16.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono del 100% de la subvención concedida se transferirá en concepto prepagable una vez que se haya emitido la resolución de concesión y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo previsto en la ordenanza general de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 LGS se producirá el reintegro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

artículo 37 del precitado cuerpo legal y en la Base 21ª de la presente Convocatoria. Regidos por los principios recogidos en la Base 22ª sobre incumplimientos y criterios de graduación.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

### 17.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

Las personas beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener su situación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, **durante el plazo mínimo de 1 AÑO de manera continuada.**
- b) Estar al corriente de sus obligaciones con Ayuntamiento de Pedroche, y haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y observar el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el Reglamento. En todo momento de la tramitación de la subvención, así como en el momento del pago de no estar se procederá en lo recogido en la Base 16ª.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar comprendida en ninguno de los supuestos para obtener la condición de beneficiario, establecidos en el artículo 13, puntos 2 y 3, de la LGS. En todo momento de la tramitación de la subvención, así como en el momento del pago de no estar se procederá en lo recogido en la Base 16ª.
- d) En caso de que la persona beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- e) Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca durante el período subvencionable y que afecte o pueda afectar a las condiciones que provocaron la concesión de la ayuda.
- f) Comunicar al Ayuntamiento las subvenciones, que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- g) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos concedidos para ello de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la presente Convocatoria.

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

- h) Reintegrar al Ayuntamiento el sobrante no utilizado o aplicado, en su caso, en los supuestos contemplados en la LGS.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, exigidos por la legislación vigente en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- k) Con carácter general el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el resto de normativa reguladora enumerada en la Base 1.

### 18.- MODIFICACIONES.

Las modificaciones de la resolución de la subvención concedida se ajustarán, en su caso, a lo establecido en la Ordenanza Reguladora Subvenciones del Ayuntamiento de Pedroche.

### 19.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO Y PROCEDIMIENTO.

Su justificación se realizará mediante la remisión al órgano concedente de la subvención de la Cuenta Justificativa Simplificada con aportación de justificantes de gasto descrita en el artículo 75 del Reglamento de la LGS por el importe íntegro de la subvención concedida hasta el máximo de 1.000,00 €.

El plazo para su presentación será desde el 1 de junio de 2027 hasta el 31 de agosto de 2027.

El Ayuntamiento podrá solicitar otra documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

Y todo ello sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte del Ayuntamiento y sus órganos de control para verificar los aspectos a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 20.- DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO.

Se podrá realizar la devolución voluntaria de la totalidad del importe de la subvención sin previo requerimiento del Ayuntamiento de Pedroche en el ejercicio del derecho de renuncia recogido en el art. 94 de la LPA, o bien en el momento de la justificación, si no se producen gastos suficientes para alcanzar el importe subvención obtenida (1.000,00 €), y por la diferencia restante.

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

La comunicación de la devolución voluntaria al Ayuntamiento de Pedroche se realizará, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9, presencialmente o de forma telemática en este caso.

### 21.- CAUSAS DE REINTEGRO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS y el art. 89 del reglamento de la LGS con carácter general SE procederá Al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, la actividad subvencionada o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por Ayuntamiento de Pedroche a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por Ayuntamiento de Pedroche a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.
- h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la LPA.
- i) En los demás supuestos previstos en las presentes Bases y en el precitado artículo 37 de la LGS.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en la Base 22ª y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título II de la citada ley, y en el Título III de su reglamento.

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el instructor y resueltos por el órgano competente de Ayuntamiento de Pedroche. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### 22.- INCUMPLIMIENTOS Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la LGS, en el artículo 91.1 del Reglamento se establecen los siguientes criterios de graduación ante posibles incumplimientos en las condiciones establecidas en esta Convocatoria:

- a) En caso de que el beneficiario no justifique correctamente el importe total de la subvención concedida:
- Si el beneficiario justifica un porcentaje igual o superior al 50% la cuantía a pagar o a reintegrar será parcial y su cuantificación será proporcional a la cantidad de subvención que reste para completar el 100%. En éste caso para calcular el importe del reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención menos el importe correctamente justificado.
  - En caso de que el beneficiario justifique un porcentaje inferior al 50%, se considerará causa de incumplimiento total procediendo en estos casos a declarar la pérdida total del derecho al cobro o el reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.
- b) En el caso de incumplimiento en la obligación de permanecer el período de alta previsto en la Base 17ª.a)
- Si la permanencia es inferior al 50% del periodo establecido se considerará causa de incumplimiento total y procederá el reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos dos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente
  - Si la permanencia es al 50% del periodo establecido, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar los 6 meses.

La concurrencia de las referidas causas de incumplimiento, dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento, de todas y cada una de las condiciones.

### 23.- RENUNCIAS.

Las personas beneficiarias podrán ejercer su derecho de renuncia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 94 de la LPA y se formulará por escrito comunicándose a Ayuntamiento de Pedroche por los procedimientos

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

establecidos en las bases. Dicha renuncia irá acompañada, en su caso, de la devolución voluntaria del importe de la subvención concedida por Ayuntamiento de Pedroche y su tramitación se producirá según se determina en la Base 20ª de esta Convocatoria.

La renuncia se realizará, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9, presencialmente o de forma telemática en este caso con el formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el mencionado Anexo.

### 24.- RESERVAS.

La resolución de concesión incluirá una lista de reservas, ordenada por fecha y hora de registro de entrada de la solicitud, para que, en el caso de producirse renunciaciones por parte de los beneficiarios, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva Convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista, siempre y cuando exista crédito suficiente, según lo dispuesto en el art. 63.3 del Reglamento de la LGS.

### 25.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Pedroche y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia, en su caso y los de propuesta y resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS Ayuntamiento de Pedroche comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

1. El texto de la Convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la Convocatoria, para su publicación.
2. La relación de las subvenciones concedidas con indicación de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la misma.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web de Ayuntamiento de Pedroche <https://pedroche.es/>

Los actos administrativos que deriven de la presente Convocatoria y que den origen a notificaciones concretas, se realizarán personalmente en el domicilio indicado en su solicitud y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados/as.

### 26.- SUMINISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de la información se ajustará lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de SUBVENCIONES, y respetando las distintas

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
[www.pedroche.es](http://www.pedroche.es) - E. mail: [ayuntamiento@pedroche.es](mailto:ayuntamiento@pedroche.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

Ayuntamiento de Pedroche es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://pedroche.es/>

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

En su caso se verificarán los datos facilitados o circunstancias expuestas que se correspondan con datos de carácter personal no sujetos a normativa sectorial o específica para su consulta, si consta en las respectivas bases de datos en poder de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos.

Tiene derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso de datos para dicha verificación. Si ejerce este derecho deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos obtenidos.

Estos datos únicamente serán cedidos a aquellas Administraciones Públicas que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta o con fines estadísticos.

Como regla general, se eliminará la información cuando deje de ser necesaria, debe limitarse en el tiempo en la medida que sea posible, en un plazo de 5 años, y, en el caso de tratarse de datos de carácter personal, cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la que fueron recabados. En lo relativo a los datos de carácter personal la cancelación, de manera anterior a su destrucción, implica el bloqueo de los datos, consistente en la identificación y reserva de los datos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido el plazo de conservación detallado en la Política de privacidad deberá procederse a la supresión de los datos.

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
[www.pedroche.es](http://www.pedroche.es) - E. mail: [ayuntamiento@pedroche.es](mailto:ayuntamiento@pedroche.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



# AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

## DOCUMENTOS ANEXOS.

### ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN.

SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A NUEVOS AUTÓNOMOS		
<b>1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (*)</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF/NIE:	
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA SEGÚN IAE:	EPÍGRAFE DEL IAE:	
FECHA DE ALTA EN RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS:	FECHA DE ALTA EN EL IAE:	
Breve descripción de la actividad: (Ámbito territorial, actividad económica, definición del negocio, identificación del sector, productos o servicios)		
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO/DOMICILIO SOCIAL:		
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:	PÁGINA WEB:

(\*) Es obligatorio rellenar todos los campos.

MEDIO ELEGIDO PARA COMUNICARSE CON Ayuntamiento de Pedroche (ARTÍCULO 14.2 LEY 39/2015 (**)):			
<input type="checkbox"/> Dirección de correo electrónico habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones, en su caso, a través de la Plataforma Notific@: .....@.....	Teléfono/s:		
<input type="checkbox"/> Domicilio a efectos de notificaciones: Calle, Avenida Plaza .....	Localidad:	Código postal:	Provincia:

(\*\*) Márquese con una X e indíquese el medio elegido. Podrá ser modificado por el interesado en cualquier momento.

#### 2. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR Y FECHA.

El interesado SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente al amparo de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A NUEVOS AUTÓNOMOS

Y de conformidad con lo expuesto DECLARA:

- 1.- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- 2.- Que conoce las bases de la presente Convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
- 3.- Que reúne y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases reguladoras de la mencionada Convocatoria las cuales conoce en su integridad.

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

- 4.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Que está al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Pedroche.
- 6.- Que se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, por parte del Ayuntamiento de Pedroche.
- 7.- Que se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración, o cualquier dato/s aportado/s desde el momento en que ha sido formulada la solicitud hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- 8.- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite en relación a la Convocatoria, así como aportar, en su caso la documentación exigida en la Base 19ª.
- 9.- Que a los efectos de que Ayuntamiento de Pedroche pueda consultar/verificar los datos que obren en otras Administraciones Públicas mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de los siguientes datos de acuerdo con la legislación vigente AUTORIZO:

	Autorizo	Me Opongo (*)
Certificado de estar al corriente con la S.S.:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente con la AEAT:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente con la Junta de Andalucía:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consulta de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(\*) En caso de oposición a la consulta/verificación de los datos marcados indique los motivos, para cada uno de ellos:

- 10.- Que la presentación de esta solicitud se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la Convocatoria.

En.....a.....de.....de

El/La Interesado/a.

Fdo:.....

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), queda informado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por Ayuntamiento de Pedroche cuyo responsable final es el Consejo Rector.

Dichos datos serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada SUBVENCIONES sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal a los correspondientes encargados del tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://pedroche.es/>

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Pedroche.

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

AUTORIZA a este organismo local: (marcar con una "x"):

- Consiento el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo para la finalidad correspondiente a la actividad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web <https://pedroche.es/>. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.
- Autorizo tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de Ayuntamiento de Pedroche.

El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de sus derechos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE.

---

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
[www.pedroche.es](http://www.pedroche.es) - E. mail: [ayuntamiento@pedroche.es](mailto:ayuntamiento@pedroche.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

### ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS.

D. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A NUEVOS AUTÓNOMOS.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad ha solicitado y/u obtenido las siguientes (completar en su caso).

Organismo concedente	Fecha solicitud	Fecha concesión (en su caso)	Compatible (*)		Importe (€)
			Si	No	
TOTAL (€)					

(\*) marcar con una "x" la opción correcta

2) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad ha solicitado y/u obtenido las siguientes sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales en los términos establecidos en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis <sup>(1)</sup> (completar en su caso):

Organismo concedente	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)			

En virtud de lo anteriormente expuesto firma la presente declaración responsable en la que manifiesta que cumple con los requisitos relacionados en los párrafos anteriores, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta administración de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE.

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

### ANEXO III. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
Nombre y apellidos	DNI/NIE

MEDIO ELEGIDO PARA COMUNICARSE CON Ayuntamiento de Pedroche (ARTÍCULO 14.2 LEY 39/2015 (**)):			
<input type="checkbox"/> Dirección de correo electrónico habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones, en su caso, a través de la Plataforma Notific@: .....@.....	Teléfono/s:		
<input type="checkbox"/> Domicilio a efectos de notificaciones: Calle, Avenida Plaza .....	Localidad:	Código postal:	Provincia:

(\*\*) Márquese con una X e indíquese el medio elegido. Podrá ser modificado por el interesado en cualquier momento.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de subvenciones de apoyo a nuevos autónomos, DECLARA:

- 1) Que ha cumplido el objetivo y ha desarrollado la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- 2) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con Ayuntamiento de Pedroche y ha cumplido con los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 que lo desarrolla. Que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones (en su caso) no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones al cumplimiento de la actividad.
- 3) Que los datos incluidos en este documento, así como en los documentos anexados son ciertos y en todo caso manifiesta su disposición a que el órgano concedente compruebe, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de justificantes de los gastos seleccionados.

A la vista de cuanto antecede y de la documentación adjunta SOLICITA que se tenga por presentada la Cuenta Justificativa Simplificada de la subvención concedida en el marco de Convocatoria de subvenciones al apoyo a nuevos autónomos en los términos previstos en la Base 19ª de la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE.

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)  
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026





# AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

## ANEXO VII DOCUMENTO DE DATOS BANCARIOS.

### I.- DATOS DEL ACREEDOR

NIF / CIF: \_\_\_\_\_  
 Nombre / Denominación Social: \_\_\_\_\_  
 Domicilio Fiscal (para correspondencia):  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Teléfono: (prefijo) \_\_\_\_\_  
 (número) \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ II.-

### DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo en caso de Persona Jurídica) NIF: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: D /Dª \_\_\_\_\_  
 En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma del acreedor o Representante)

### III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IMPRESCINDIBLE

Código IBAN:	Código Entidad:	Código sucursal:	D.C.	Número de Cuenta	Código B.I.C.:

Domicilio Entidad Financiera:

Dirección: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

### A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO 1\*

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Pedroche.

(Firma y Sello de la Entidad)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO, FDO.:D/Dª \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**E0E9 22D9 7F1C 672D 5944**



E0E922D97F1C672D5944

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 27-04-2026